



Resistencia, 27 de Noviembre 2019

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el Expte. N° 1923/06, caratulado: " ALVAREZ SILVIO, GONZALEZ SANTOS, LEIVA CARLOS -VECINOS BARRIO CAMALOTE- S/DENUNCIA REF. AUTOCONSTRUCCIÓN 40 VIV.", iniciado con la presentación obrante a fs. 1 y vuelta, de los vecinos del B°. Camalote situado en Pasaje Santa Fe y calle 13 poniendo en conocimiento de este organismo que personal del Municipio de Resistencia y autoridades del Instituto de Vivienda asumieron el compromiso de llevar a cabo un plan de autoconstrucción de cuarenta viviendas en el lugar tendiente a mejorar la situación personal de cada familia, obra que se dilató en el tiempo quedando fuera del plan habitacional los primeros pobladores de la zona como así también que las viviendas fueron construidas a medias lo que motivó numerosos reclamos al mencionado Instituto y a la UEM (Unidad Ejecutora Municipal) los que no fueron respondidos a pesar de haber efectuado el reclamo por escrito.-

Avocada a las actuaciones, esta Fiscalía realiza distintas diligencias obrantes a fs. 27, 31 vuelta, reactivándose la obra en fecha 13 de Julio del 2005 mediante resolución de Directorio 0724/19/2005 donde se especifica que la primera y la segunda etapa se encuentran en ejecución y con relación a la tercera se autoriza su financiamiento.

Que con fecha 9 de Mayo de 2007, el Sr. Alvarez Silvio Raúl DNI 24.126.422 se presenta y deja constancia que las obras en el Bo. Camalote se hallan en un estado avanzado y que al finalizar la misma deberán comunicar tal circunstancia a ésta Fiscalía.

Que las circunstancias que motivaron la presentación en el mes de Septiembre del 2006 de los vecinos del mencionado Barrio han sido superadas tal como lo manifestara uno de los presentantes iniciales, como así también de lo que surge de la contestación del Oficio librado al Sr. Presidente I.P.D.U.V (fs 30, 59) por lo que no existiendo cuestiones a resolver corresponde archivar las presentes cuestiones.

Por lo expuesto y facultades conferidas por la ley N° 616-A;

RESUELVO:

I)-ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite.-

II) TOMAR razón por mesa de entradas y salidas.-

RESOLUCION N° 2471/19

